



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

providencia, En cuyo virtud Acordo comun
esta Ciudad se pongan nuevamente en el
y hueras de otras que quise obtener el Empleo
de Alcaide de la real Ciudad de Sevilla, Examinada e exami-
nao Carta Conculcacion de la Inmediata Ciudad de
vaya la fama, lega llana y abonada e Sparta
en Cantidad de tres mil Ducados, respondiendo el
dho. Sr. Alcaide mayor al referido. Lo qual
con Excepciones de lo que en esta Ciudad se ha acordado
en el acuerdo

Lib. de Papeles / Que en esta Ayuntamiento un real Despacho de V. Magestad
del real y Supremo Consejo de Castilla he sido acordado
que el contenido por el qual se comencian que son comprendidas
las unidades que antes pertenecian a quatro Portos de la
dicha Ayuntamiento, ya comencadas con el Comendamiento
de la dho. real ciudad que acada como dho. quatro Portos
y ellas son las de los dias que contra heven en la dho. real
ciudad de Sevilla. Para el valor de los dho. Portos y de los
que goza esta Ciudad, que son Comendadas de la dho. real
ciudad, y para lo mandado por el real Despacho, para
que se comencien a pagar en la dho. real ciudad de Sevilla
y de Sevilla con testimonio por el que contra heve el dho.
en que se comencien a pagar en la dho. real ciudad de Sevilla
las unidades que antes gozaban para el abito de lo que
comencian a pagar en la dho. real ciudad de Sevilla
por el real y Supremo Consejo.

